**MINISTERIO DE TURISMO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEGAL Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**

Solicitante

Nombre y apellido:

Localidad:

Nombre establecimiento:

Expediente (completar en caso de que ya estuviese iniciado):

**REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE REFUGIO**

**Resolución MT N° 137/21**

**(La totalidad de la documental requerida se deberá presentar en formato DIGITAL y correspondiente archivo PDF)**

Las personas físicas y jurídicas interesadas en habilitar Alojamiento Turístico Extrahotelero como Refugios, elevarán al Ministerio de Turismo de la provincia, la siguiente documentación en carácter de declaración jurada:

* Nota de solicitud de habilitación del Alojamiento Turístico Extrahotelero modalidad Refugio, debiendo individualizar la denominación de fantasía.
* Persona Física: DNI; o
* Persona Jurídica: Inscripción de personería jurídica, Estatuto/contrato social, con facultades para ofrecer servicio turístico.
* Datos de contacto: domicilio real y constituido en la Provincia del Neuquén, Nº de teléfono y/o celular, correo electrónico y en caso de contar: mencionar nombre de perfil en redes sociales y página web;
* Inscripción como contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección Provincial de Rentas.
* Listado de 7 nombres de fantasía propuestos, con orden de prioridad para el establecimiento.
* Memoria descriptiva en forma clara y detallada de los servicios a ofrecer, equipamiento e instalaciones, período de funcionamiento del mismo y fotografías del inmueble, cantidad de personas que se desempeñan.
* Fotografías del establecimiento internas y externas.
* Escritura que acredite titularidad del solicitante; o poder especial a un tercero para administrar el mismo con fines turísticos; o contrato de locación/comodato (con sellado de la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén); permiso de ocupación de la tierras; contrato de concesión; cualquiera de ellos sin prohibición para el destino comercial turístico.
* Croquis o planos del inmueble con la ubicación de los distintos ambientes firmado por un profesional matriculado.
* Informe de seguridad o croquis de seguridad del establecimiento realizado por un técnico de seguridad e higiene o ingeniero matriculado.
* Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, otorgado por compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con cláusula de no repetición a favor del Ministerio de Turismo, C.U.I.T. Nº 30-71588612-6 o del Organismo que en el futuro lo reemplace.

La póliza deberá asegurar un monto mínimo conforme lo establece el artículo 11, inciso 4 “c” de la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24557, valor que se irá actualizando conforme lo determine la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

* Licencia Comercial, otorgada por el municipio o Dirección Provincial de Industria y Comercio, según corresponda. En caso de no contar con ella, el Ministerio podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días, hasta tanto pueda presentarla.
* Libro de reclamos y/o sugerencias.

EN CASO DE CORRESPONDER:

* Establecimientos ubicados en un Área Natural Protegida: presentar la Autorización del Organismo competente, Áreas Naturales Protegidas o Parques Nacionales, en los casos que correspondiere.
* Según zona en el marco de lo exigido por Ley Provincial de Medio Ambiente: Comprobante de estudio del Impacto al Medio, emitido por el Organismo competente.

En caso de precisar asesoramiento/asistencia en relación a la habilitación y correspondiente documentación a presentar comunicarse con el área de la Dirección General de Habilitaciones Turísticas, TEL: 299 4115137, Mail: habilitatur@neuquen.gov.ar, domicilio Perito Moreno Nº 365, Ciudad de Neuquén. -